

Título VI es La Ley



El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece que ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal, ni se le negará los beneficios de dichos programas o actividades, ni será discriminado en ellos, por causa de su raza, color o nacionalidad. Aquella persona que crea haber sido excluida, que se le negaron los beneficios, o que fue discriminado puede presentar una queja por escrito a LRGVDC, Oficina de Recursos Humanos dentro de ciento ochenta (180) días de calendarios de supuesto incidente. LRGVDC, 301 W. Railroad St., Weslaco, TX 78596.